

2.º Dar por reproducida la relación de titulares de derechos, publicada en los diarios oficiales y particulares que arriba se mencionan.

3.º Ordenar se notifique personalmente al propietario afectado el contenido del presente acuerdo, haciéndole saber al mismo tiempo el derecho que le asiste de poder alzarse contra dicho acuerdo ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días

Sevilla, 24 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.128-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que en el término municipal de Oropesa y Corchuela se han de expropiar con motivo de las obras de acondicionamiento con variante entre los puntos kilométricos 150 al 163,850 de la carretera nacional V. de Madrid a Portugal por Badajoz.

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Oropesa y Corchuela se han de ocupar con motivo de las obras de acondicionamiento con variante entre los puntos kilométricos 150 al 163,850 de la carretera nacional V. de Madrid a Portugal por Badajoz;

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 4 de julio de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha 8 del citado mes y año y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de septiembre de 1964;

Resultando que de las publicaciones anteriores no se ha presentado ninguna reclamación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones.

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Oropesa y Corchuela conforme a la relación que en su día se publicó.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 30 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.209-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo relativa al expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Puebla de Almoradiel se han de ocupar con motivo de las obras de ensanche y mejora del trazado entre los puntos kilométricos 93,400 al 113,400 y 150,600 al 157 de la carretera nacional 301, de Madrid a Cartagena.

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Puebla de Almoradiel se han de ocupar con motivo de las obras de ensanche y mejora del trazado entre los puntos kilométricos 93,400 al 113,400 y 150,600 al 157 de la carretera nacional 301, de Madrid a Cartagena;

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 3 de septiembre de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 del citado mes y año y en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 del repetido mes de septiembre de 1964;

Resultando que de las publicaciones anteriores no se ha presentado ninguna reclamación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones,

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puebla de Almoradiel, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 30 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.211-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Burjasot por las obras de «Nuevo acceso a Valencia con supresión de la travesía de Burjasot, de la carretera comarcal 234, de Valencia-Ademuz (expediente primero).

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones.

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Burjasot por las obras de «Nuevo acceso a Valencia con supresión de la travesía de Burjasot, de la carretera comarcal número 234, de Valencia-Ademuz» (expediente primero), que son los que insertó el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 1964 y hoy se rectifica reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Rectificación de errores aludida

Parcela 25.—Titular, doña Ana Baños Mateo solamente. No hay inquilino.

Parcela 33.—Inquilino, doña Inés Hija Bravo.

Parcela 35.—Superficie, 228 metros cuadrados.

Parcela 38 b).—Inquilino, doña Isabel Gómez Soler.

Parcela 40.—Inquilinos, don Honorio Porcel Berios, por don José Navarro Martínez; don Pascual Alfonso Crespo, por don Juan Alvarez Pérez.

Parcela 43.—Inquilinos, don Antonio Cuenca Tormo, por don Vicente Arnau Sanchis, que figuraba.

Parcela 43'.—Titular, «Finanzas e Inmuebles, S. A.», domiciliado en Pintor Sorolla, 2 y 4. Linderos: N. y E., con «Finanzas e Inmuebles, S. A.»; S., herederos de Francisco Hueso Peris, y O., camino. Superficie expropiable, 1,415 metros cuadrados.

Valencia, 4 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—8.351-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara necesaria la ocupación de terrenos que se citan, afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la obra «Mejora de cauce del arroyo Salado de Morón, trozo segundo, término municipal de Los Palacios (Sevilla)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 249-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 1-7-64, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2-9-64 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3-7-64, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Palacios, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,